



BOLETIN LEGAL FEBRERO 2017

RESOLUCIÓN SERVICIO DE RENTAS INTERNAS:

NAC-DGERCGC17-00000023: Establecer los requisitos para la inscripción, actualización y suspensión o cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para personas naturales y sociedades, que están obligadas a inscribirse en el mencionado registro por mandato legal. Los requisitos se encuentran en la página del Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Boletín Diario Suplemento No. 937, Viernes 03 de Febrero de 2017.

ASAMBLEA NACIONAL Ley Orgánica de Movilidad Humana

Esta ley tiene por objeto regular el ejercicio de derechos, obligaciones, institucionalidad y mecanismos vinculados a las personas en movilidad humana, que comprende emigrantes, inmigrantes, personas en tránsito, personas ecuatorianas retornadas, quienes requieran de protección internacional, víctimas de los delitos de trata de personas y de tráfico ilícito de migrantes; y, sus familiares.

Fuente: Boletín Diario Suplemento No. 938, Lunes 06 de Febrero de 2017.

ACUERDO: MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

Tabla de pensiones alimenticias mínimas para el año 2017.- La Tabla de Pensiones Alimenticias Mínimas está compuesta por seis niveles en función del consumo. La tabla permite obtener un valor mínimo de pensión, el Juez está en la potestad de incrementar o disminuir

Tabla de Pensiones Alimenticias mínimas 2017:

NIVEL 1		
SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO SON DE 1 SBU HASTA 1.25 SBU		
	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 hijo/a	28.12% del ingreso	29.49% del ingreso
2 hijos/as	39.71% del ingreso	43.13% del ingreso
3 o más hijos/as	52.18% del ingreso	54.23% del ingreso

NIVEL 2		
SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO SON DE 1.25003 SBU HASTA 3 SBU		
	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 hijo/a	34.84% del ingreso	36.96% del ingreso
2 o más hijos/as	47.45% del ingreso	49.51% del ingreso

NIVEL 3		
SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO SON DE 3.00003 SBU HASTA 4 SBU		
	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	38.49% del ingreso	40.83% del ingreso

NIVEL 4		
SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO SON DE 4.00003 SBU HASTA 6.5 SBU		
	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	39.79% del ingreso	42.21% del ingreso

NIVEL 5		
SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO SON DE 6.50003 SBU HASTA 9 SBU		
	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	41.14% del ingreso	43.64% del ingreso

NIVEL 6		
SI LOS INGRESOS DEL DEMANDADO SON DE 9.00003 SBU EN ADELANTE		
	Edad del/la alimentado/a	
Derechohabientes	0 a 4 años (11 meses 29 días)	5 años en adelante
1 o más hijos/as	42.53% del ingreso	45.12% del ingreso

Fuente: Boletín Diario Segundo Suplemento No. 939, Martes 07 de Febrero de 2017.

RESOLUCIONES: SERVICIO DE RENTAS INTERNASECRETO:

NAC-DGERCGC17-0000103.-Aprobar el "Formulario 101 para la declaración del impuesto a la renta y presentación de estados financieros de sociedades y establecimientos permanentes" anexo a la presente resolución y parte de la misma. Los sujetos pasivos mencionados en este artículo podrán acceder al Formulario 101 aprobado mediante esta Resolución, a través de la página web institucional www.sri.gob.ec.

Fuente: Boletín Diario Segundo Suplemento No.946, Jueves 16 de Febrero de 2017.

NAC-DGERCGC17-00000105.- Establézcanse los requisitos para la obtención y recuperación de "Claves de Usuario" para uso de Medios Electrónicos para acceder a los "Servicios en Línea" de la página web institucional del SRI (www.sri.gob.ec). Las personas naturales que deseen solicitar por primera vez la "Clave de Usuario" para uso de Medios Electrónicos, deberán presentar los documentos señalados en la página del Servicio de Rentas Internas.

Fuente: Boletín Diario Segundo Suplemento No.946, Jueves 16 de Febrero de 2017.

NAC-DGERCGC17-00000108DGERCGC17-

00000024: La presente Resolución tiene por objeto regular los espacios mínimos de publicidad requeridos por la Administración Tributaria para acceder a la deducibilidad del 100% del gastos señalado en el literal f) del numeral 11 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, respecto de la publicidad y difusión del uso del dinero electrónico, emitido por el Banco Central del Ecuador como medio de pago.

Fuente: Boletín Diario Segundo Suplemento No.946, Jueves 16 de Febrero de 2017.

Para el Estudio Jurídico Puente & Asociados será un gusto atender todas sus consultas y requerimientos, para lo cual le solicitamos se sirva comunicar al e-mail o a los números telefónicos de nuestras oficinas.

OFICINA PRINCIPAL

Puente & Asociados

Av. 6 de Diciembre N34-360 y Portugal, esq.

Edificio Zyra, piso 13, oficinas 1303 – 1306

170504

Quito - Ecuador

Telf. (593 2) 450 5535

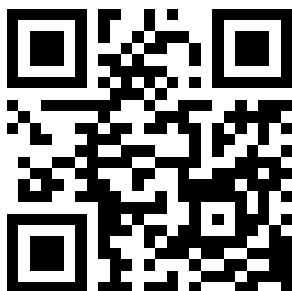
www.puenteasociados.com



[puente.asociados.estudio.juridico](https://www.facebook.com/puente.asociados.estudio.juridico)



[abogado_ecuador](https://twitter.com/abogado_ecuador)



Av. 6 de Diciembre N34-360 y Portugal, esq. Edificio Zyra, piso 13, oficinas 1303-1306
170504

Quito, Ecuador

Telf: (593 2) 450 5535

www.puenteasociados.com